

## AVISO DE RESULTADOS



### PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

**Obligaciones Negociables Clase 27 a tasa de interés variable con vencimiento a los 364 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta Ps. 4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) ampliable hasta Ps.6.000.000.000 (Pesos seis mil millones) (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente.**

Este es un aviso de resultados complementario al prospecto de emisor frecuente de fecha 12 de mayo de 2023 (el “**Prospecto**”), al suplemento de prospecto de fecha 2 de agosto de 2023 (el “**Suplemento**”), al aviso de suscripción de fecha 2 de agosto de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al aviso complementario de fecha 2 de agosto de 2023 (el “**Aviso Complementario**”), todos ellos publicados en el sitio *web* de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ([www.byma.com.ar](http://www.byma.com.ar)) (el “**Sitio Web de BYMA**”), en el sitio *web* de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), ([argentina.gob.ar/cnv](http://argentina.gob.ar/cnv)) (el “**Sitio Web de la CNV**”) bajo el ítem: “*Empresas*”, en el sitio *web* del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) bajo la sección “*Mercado Primario*” (el “**Sitio Web del MAE**”) y en el sitio *web* institucional de la Emisora ([www.pan-energy.com](http://www.pan-energy.com)) (el “**Sitio Web de la Emisora**”), correspondiente a las Obligaciones Negociables.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, y/o en el Suplemento, y/o en el Aviso de Suscripción, y/o en el Aviso Complementario, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se informa los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Cantidad de Órdenes de Compra recibidas:** 45.
- 2) **Monto Total de las Órdenes de Compra recibidas:** Ps. 3.625.388.000 (Pesos tres mil seiscientos veinticinco millones, trescientos ochenta y ocho mil).
- 3) **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse:** Ps. 3.625.388.000 (Pesos tres mil seiscientos veinticinco millones, trescientos ochenta y ocho mil).
- 4) **Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables:** 100% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables (a la par).
- 5) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 7 de agosto de 2023.
- 6) **Fecha de Vencimiento:** 5 de agosto de 2024 (la “**Fecha de Vencimiento**”). Si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.
- 7) **Amortización:** Mediante 1 (un) pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables, pagadero en la Fecha de Vencimiento.
- 8) **Margen de Corte:** 2,5% nominal anual.
- 9) **Fechas de Pago de Intereses:** 7 de noviembre de 2023, 7 de febrero de 2024, 7 de mayo de 2024 y en la Fecha de Vencimiento o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.
- 10) **Factor de Prorrato:** N/A.
- 11) **Duration estimada:** 0,75 años.

Las Obligaciones Negociables se ofrecen públicamente en la Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente bajo el Registro N°12 otorgado por la Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Julio de 2020**”), habiéndose su condición de emisor frecuente sido ratificada mediante la Disposición N°DI-2023-18-APN-GE#CNV de fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Mayo de 2023**”, y junto con la Disposición de Julio de 2020, las “**Disposiciones de la CNV**”) por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables de hasta la suma de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). Las mencionadas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Ni la CNV, ni el MAE, ni BYMA han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en el

presente aviso, ni sobre cualquier otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en el presente aviso, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal de la Emisora y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

El Representante Legal de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y este aviso contienen, a las respectivas fechas de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Prospecto, el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario o en este Aviso de Resultado se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en virtud de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE ni por BYMA. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará ante la CNV la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y Suplemento), así como del Aviso de Suscripción, del Aviso Complementario y del presente aviso en su totalidad.

#### ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Balanz Capital Valores S.A.U.  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°210.



Banco de Galicia y Buenos  
Aires S.A.U.  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°22.



Banco Mariva S.A.  
Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°49.



Banco Santander Argentina  
S.A.  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°72.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de agosto de 2023.



Rodolfo Berisso  
Subdelegado